

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Pasa a despacho del señor Juez el presente proceso de pertenencia con memorial suscrito por el apoderado de la parte demandante en el que solicita al despacho librar oficio con destino a la ORIP para que proceda sobre el registro de la medida cautelar de inscripción de la demanda en el inmueble objeto de litigio. Sírvase proveer.

Pensilvania, 16 de mayo del 2023

JUAN JOSE MORENO MONTOYA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PENSILVANIA CALDAS
Diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 278

PROCESO:	PERTENENCIA
DEMANDANTE:	BERTULIO HINCAPIE TRUJILLO
DEMANDADO:	GLORIA ESPERANZA ESTRADA BLANDON, FELIX OCTAVIO ESTRADA RADA Y OTRAS PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS
RADICADO:	17541-40-89-001-2022-00099

Atendiendo la constancia de secretaría que antecede **SE ACCEDE** a la solicitud formulada por el apoderado de la parte demandante, por lo cual, se hace necesario **REQUERIR** a la **OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PENSILVANIA**, para que adelante el tramite que corresponda a la inscripción de la demanda ordenada en el presente asunto sobre el folio de matrícula **No. 114-17356** con la salvedad de que en el trámite del proceso se ha procurado conocer los números de cédula de los demandados sin éxito.

Adicionalmente, se oficiará a la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** para que en el término de diez (10) días informe al despacho si existe otro camino para lograr la efectividad de la medida cautelar señalada aun cuando se desconocen los números de cedula de los demandados.

Por secretaría expídase los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO PACHON LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PENSILVANIA

Por estado Electrónico No. 031 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Pensilvania, 18 de mayo de 2023

JUAN JOSE MORENO MONTOYA
Secretario

Firmado Por:
Alejandro Pachon Londoño
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c3a2e1847e6cef1ae0425a21f49ea6f30bcd28b7aa146310bdc100c5e15599**

Documento generado en 17/05/2023 04:29:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>